



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 272

Jueves 5 de Diciembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el 14 de Octubre del corriente año, acordó hacer suya entre otras proposiciones presentadas por el señor Delegado Provincial de «Auxilio Social» de Cáceres, sobre la creación de un Hogar-Cuna, la de contribuir a la aportación que ha de ofrecerse a la Delegación Nacional de «Auxilio Social», con el 1'59 por 100 de todos los presupuestos municipales del año en curso, excepto el de la Capital, que se gravará al igual que el de esta Excelentísima Diputación, con el 2 por 100, debiendo ser consignadas estas cantidades en los que las Corporaciones han de formar para el ejercicio económico de 1947.

Habiéndose ordenado, por conducto de este Gobierno Civil, por el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local que se recave de esta Corporación la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante un plazo de cinco días, del acuerdo de que queda hecha mención, al objeto de que los Ayuntamientos de la misma puedan formular las observaciones que estimen oportunas, y remitir a dicha Dirección General certificación acreditativa de las que se formulen, o de no haberse producido, en su caso; esta Corporación, por el presente anuncio, da cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Excelentísima Comisión Gestora, en el día de ayer.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Luis Rodríguez Arias.

4732

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas inscritas en los Establecimientos de Ultramarinos de la capital y Plasencia, se les facilitarán como racionamiento correspondiente a la primera quincena

del mes de la fecha, los artículos y a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

ADULTOS

Aceite.—Medio litro por persona contra el corte de los cupones II de las semanas 49 y 50, al precio de 2'50 pesetas ración.

Garbanzos.—500 gramos por persona contra el corte de los cupones III de las semanas 49 y 50, al precio de 2 pesetas ración.

Arroz.—250 gramos por persona contra el corte de los mismos cupones que para los garbanzos y al precio de 0'70 pesetas ración.

Azúcar.—200 gramos por persona contra el corte de los cupones IV de las semanas 49 y 50, y al precio de 1'50 pesetas ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona contra el corte de los cupones V de las semanas 49 y 50, al precio de 1 peseta ración.

Bacalao.—200 gramos por persona contra el corte de los cupones VI de las semanas 49 y 50, al precio de 1'10 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona contra el corte del cupón número 58 de Varios y al precio de 0'80 pesetas ración.

INFANTILES

Aceite.—Medio litro por persona contra el corte de los cupones I de las semanas 49 y 50, al precio de 2'50 pesetas ración.

Arroz.—250 gramos por persona contra el corte de los cupones III de las semanas 49 y 50, al precio de 0'70 pesetas ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona contra el corte de los cupones IV de las semanas 49 y 50, al precio de 1'00 peseta ración.

Azúcar.—300 gramos por persona contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 49 y 50, al precio de 2'25 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona contra el corte de los cupones número 58 de varios y al precio de 0'80 pesetas ración.

NOTA.—Los titulares de cartillas infantiles que estén en posesión de cartillas de lactantes, quedan excluidos del racionamiento de azúcar, cortándose los cupones justificativos de este artículo al retirarse los cupos de leche condensada.

Cáceres a 2 de Diciembre de 1946.—D. O. de S. E., el Secretario Técnico.

4752

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir del día 1.º del próximo mes de Diciembre, el precio de las harinas con destino al abastecimiento local de la primera Zona (Cáceres, Hervás, Logrosán, Plasencia, Navalmoral y Trujillo), serán los siguientes:

Harina para elaboración de piezas de 1.ª categoría, 382'38 pesetas Qm.

Harina para idem de piezas de 2.ª idem, 272'69 pesetas Qm.

Harina para idem de piezas de 3.ª idem, 215'01 pesetas Qm.

Para la segunda Zona (restos de los pueblos de la provincia), regirán los siguientes precios:

Harina para elaboración de piezas de 1.ª categoría, 389'29 pesetas Qm.

Harina para idem de piezas de 2.ª idem, 279'60 pesetas Qm.

Harina para idem de piezas de 3.ª idem, 221'92 pesetas Qm.

El precio de las harinas con destino a cartillas primadas será el de 214'55.

Los señores fabricantes no cargarán en estos precios cantidad alguna por ningún concepto, debiendo presentar en el plazo señalado de cinco días, a partir del día último del mes a que se refiere, liquidación de las harinas salidas de su fábrica en la forma ordenada por esta Junta Provincial de Precios.

PRECIO DEL PAN

Pieza de 150 gramos (para cartillas primadas), 0'35 pesetas.

Idem de 150 gramos, 0'55 pesetas.

Idem de 200 gramos, 0'55 idem.

Idem de 250 gramos, 0'55 idem.

Idem de 500 gramos, 1'10 idem.

Idem de 750 gramos, 1'65 idem.

Idem de 1.000 gramos, 2'20 idem.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Los señores Alcaldes no facilitarán nota de los precios de harina y pan a los industriales panaderos de sus respectivos Municipios.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Cáceres a 28 de Noviembre de 1946.—D. O. de S. E., el Secretario, JUAN MILAN.

4708

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el expediente de juicio núm. 347-46, seguido por esta Magistratura, entre partes, de la una y como demandante, seguido entre las partes a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el ilustrísimo señor don Fernando Bravo y Bravo, Magistrado de Trabajo Suplente número uno de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 347-46, seguidos por reclamación de diferencia de salarios, a instancias de Víctor Baz Pérez, contra don Heliodoro Alonso, vecinos de Piornal y en ignorado paradero el reclamante; y

Resultando.....

Considerando..... etc.

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Víctor Baz Pérez, en reclamación de salarios, debo absolver y absuelvo de la misma al empresario demandado don Heliodoro Alonso.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y suplicación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días respectivamente, pudiendo prepararlo caso de hacerlo, mediante escrito o por comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandante en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Diego María Silva.—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

4688



DELEGACION DE HACIENDA

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUPOS ANTICIPABLES

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en sus comunicaciones números 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640 y 2641, de fecha 23 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 18 de Noviembre de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar.»

Número Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
24519	Aldeanueva de la Vera	75.136 26 75 por 100	56.352 19	14.088 05
15831	Cáceres	1.040.486 48	780 364 86	195.091 22
26395	Carrascalejo	27.751 03	20.813 27	5.203 32
20469	Casas de Miravete	10.492 07	7.869 05	1.967 26
20755	Casas del Monte	16.204 95	12 153 71	3.038 43
22071	Logrosán	125.291 77	93.968 83	23.492 21
26400	Madroñera	73 095 60	54 821 70	13.705 42
22467	Serradilla	102.019 60	76 514 70	19.128 67
26416	Villa del Rey	21.704 78	16.278 58	4.069 64
26394	Casas de Don Gómez	7.004	5.253	1.313 25
20761	Navaconejo	26.380 94	19.785 61	4.946 43
23709	Plásencia	190.500	142.875	35.718 75
26402	Rebollar	6.593 60	4.945 20	1.236 30
20815	Salvatierra de Santiago	27.887 02	20.915 26	5.228 81
26410	Tornavacas	43.869 30	32.901 98	8.225 49
26414	Valdefuentes	46.961 95	35.221 46	8.805 37
26390	Abadía	6.792 94	5.094 70	1.273 67
20751	Perales del Puerto	34.047 67	25.535 75	6.383 94
25221	Cadalso	17.841 70	13.381 27	3.345 32
24926	Baños de Montemayor	5.282 33	3.886 75	971 69
16669	Garganta la Olla	40.404 50	30.303 37	7.575 84
26316	Casar de Cáceres	37.458	28.093 50	7.023 37
18381	Cañaverál	76.909 80	57.682 35	14.420 59
26197	Campillo de Deleitosa	7.081 92	5.311 44	1.327 86
17097	Cabañas del Castillo	18.266 74	13 700 06	3.425 01
26191	Guijo de Granadilla	26.396 40	19.797 30	4.949 33
24924	Granadilla	20.980 11	15 735 08	3.933 77
25122	Ibahernando	61.333 49	46 000 12	11.500 03
26195	Jarandilla	29.460 13	22.095 10	5.523 77
26330	Robledollano	20.007 74	15.005 80	3.751 45
25496	Serrejón	16.282 54	12.211 91	3.052 09
17324	Valdemorales	19 418 62	14.563 96	3.640 99
17336	Villamesías	50.605 41	37.954 07	9.488 52
26332	Torre de Santa María	12.666 86	9.500 14	2.375 04
18383	Torremocha	43.612 03	32.709 02	8.177 25
25486	Collado de la Vera	29.987 11	22.490 33	5.622 58
25221	Jarilla	5.617 76	4.213 32	1.053 33
25498	Peraleda de San Román	27 348 97	20.511 73	5.127 83
26326	Pesga (La)	15.135	11.351 25	2.837 81
18385	Torno (El)	30.878 11	23 158 58	5.789 65
25488	Acehuche	58.630 61	43.972 95	10.993 23
18711	Garrovillas	113 063 30	84 797 47	21.199 37
16667	Gata	27.845 14	20.883 86	5.220 97
25547	Guadalupe	51.223 70	38.417 77	9.604 44
17111	Ruanes	22.663 52	16 997 64	4.249 41
17235	Santa Ana	17.816 45	13.362 34	3.340 58
17235	Torviscoso	691 57	518 68	129 67
22863	Torrequemada	37.890 55	28 417 91	7.104 48
17231	Torrejoncillo	160.719 53	120.539 65	30.134 91
17332	Valverde del Fresno	35.250 70	26.438 03	6.609 51
26314	Alcuéscar	18.666 66	13.999 99	3.499 99
23799	Casares de las Hurdes	9.152 76	6.864 57	1.716 14
25461	Herguivuela	11.820 87	8.865 65	2.216 41
25492	Mirabel	23.441 31	17.580 98	4.395 25

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, haciéndoles saber que mencionadas cantidades la tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el 1.º, 2.º y 3.º trimestre.

Advirtiendo a los mismos que los que no estén de acuerdo con las citadas cantidades, pueden hacer uso de lo que determina el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. VEIGA.

Delegación Provincial de Estadística

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

Dispuesta por la Superioridad la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, y aunque dicho servicio no tiene variantes respecto a su contenido y fecha, debe adquirir ciertos matices indispensables para el día próximo en que se inaugure la permanencia del Registro Residencial de Población, decretado en 24 de Diciembre de 1945.

Dada pues la importancia que al Registro de Población se le va a conceder como documento provincial supremo, en lo que al concepto residencial y sus efectos políticos y administrativos se refiere, los municipios deben remitir a esta Delegación Provincial, a partir de la terminación de los trabajos de Rectificación Padronal, los siguientes documentos:

- 1.º Apéndice del Padrón municipal, conteniendo Altas, Bajas y Variaciones de clasificación de los habitantes durante el año 1946.
- 2.º Cuaderno Auxiliar del Apéndice enumerado anteriormente.
- 3.º Resumen numérico, por triplicado, de la población resultante de la Rectificación ultimada, de 1946.
- 4.º Relación de Residentes de 17 y más años, fallecidos en el término, y aún fuera, al tener evidencia del hecho.

- 5.º Idem de Residentes de 17 y más años, que hayan dejado de serlo, indicándose el municipio de destino. Pueden añadirse a éstos los que figuren Residentes por error en el Padrón.

- 6.º Idem de nuevos Residentes de 17 y más años, indicando procedencia; y con adición de inscripciones emitidas indebidamente cuando se hizo la renovación del Padrón. Cada uno con los datos completos de apellidos y nombre, edad, fecha de nacimiento, nombre de sus padres, profesión, domicilio e instrucción elemental.

- 7.º Idem de varones residentes sometidos, que hayan pasado a ser cabezas de familia, por matrimonio.

- 8.º Idem de mujeres residentes—cabezas—, que por su matrimonio pasan a ser sometidas.

- 9.º Idem de mujeres residentes—sometidas—, que al quedar viudas, pasan a ser cabezas de familia.

10. Idem de residentes que hayan cambiado de Distrito Municipal por mudanza de vivienda, con datos de la nueva (calle y número, o entidad).

Se invita a la vez a los señores Alcaldes a que añadan, si gustan, notas de errores advertidos en los datos del Padrón (edades, estados, domicilios, profesiones, etc.), por lo que harán una gran labor de colaboración.

Para entrega de los documentos antes indicados, regirán los siguientes plazos:

Hasta 10.000 habitantes (Derecho 1940), fin de Enero.

Hasta 50.000, 20 de Febrero.

Espero de los señores Alcaldes, cumplimenten lo dispuesto en esta Circular con el mayor celo posible, y envíen a esta Delegación Provincial los documentos en los plazos antes señalados, en evitación de tener que imponer sanciones.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1946.—El Delegado Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RÚSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Hervás

Término municipal de GRANADILLA

Resumen general por cultivos, clases y superficies del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta	1. ^a	22	91	47
	2. ^a	12	59	14
	3. ^a	2	25	38
Cereal	1. ^a	54	80	45
	2. ^a	716	79	27
	3. ^a	2.479	17	94
Olivar	1. ^a	87	28	43
	2. ^a	129	22	60
	3. ^a	32	92	22
Encinar	1. ^a	313	81	34
	2. ^a	385	14	62
	3. ^a	24	97	22
Pastos	1. ^a	48	79	14
	2. ^a	97	82	69
	3. ^a	192	48	88
Monte bajo	Unica	3.597	93	36
Olivos (vuelo)	Unica	»	»	»
Total superficie imponible		8.198	94	15
Superficie a descontar por ríos, arroyos, caminos, casco de población y edificios		351	68	35
Total superficie del término		8.550	62	50

Contra las características que anteceden, pueden los señores propietarios, en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

4709

Ministerio de Trabajo

(Dirección General de Trabajo)

MATERIAL de protección personal contra Accidentes del Trabajo presentado por las Casas que se indican y aprobado conforme a la Orden de 31 de Julio de 1944 («B. O. del E.» de 14 de Septiembre), por esta Dirección General de Trabajo, en las fechas que se mencionan.

RELACION A-4

En 13 de Junio de 1946.

Riviere, S. A.—Barcelona.

«Gafas protectoras de tela metálica».—De tela metálica bombeada y rebordeada de hule, sujeción mediante cordón de goma. Dimensiones: horizontal 160 mm. Para protección contra la proyección de partículas sólidas.

Número del registro del Ministerio, 1.073.

En 30 de Octubre de 1946.

Don Ramón Casacuberta Tort.—Barcelona.

«Guantes de cuero». — Con cinco dedos, terminados en forma de manopla, con la palma reforzada y largo de 30 centímetros. Para protección en los trabajos de soldadura.

Número del registro del Ministerio, 1.074.

Don Otto Woessner Riegger.—Barcelona.

«Mascarilla Clora Universal, en ejecución A».—De metal ligero, pieza de cara de caucho y sujeción mediante cinta de goma. La Caja metálica que contiene el filtro consta de una tapa perforada con pequeños orificios, y contiene los siguientes elementos: Tela metálica, antefiltro de algodón y filtro especial ondulado CLORA para polvos finos. Válvulas de aspiración y expiración de caucho. Para protección de polvos finos y silicosis.

Número de registro del Ministerio, 1.075.

«Mascarilla Clora Universal, en ejecución B».—De metal ligero, pieza de cara de caucho y sujeción mediante cinta de goma. La caja metálica que contiene el filtro, consta de una tapa que queda separada del cuerpo de aquella, verificándose a través de esta separación el paso del aire aspirado. Contiene el filtro los siguientes elementos: Tela metálica, antefiltro de algodón y filtro especial CLORACO a base de carbón activo. Válvulas de aspiración y expiración de caucho. Para protección de vapores y gases en condiciones lejanas a la de gases perfectos y para estancias de corta duración en las atmósferas peligrosas.

Número de registro del Ministerio, 1.076.

Madrid a 21 de Noviembre de 1946.—El Director General de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

4702

Jefatura de Obras Públicas

Aprobado por la Dirección General de Caminos, en Orden de 7 del actual el Concurso examen celebrado en esta Jefatura en los días 23 al 26 de Octubre último, para cubrir plazas de Capataces de Entrada vacantes en la plantilla de esta provincia, se publica la relación por orden de méritos, de los aspirantes probados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1943, para conocimiento de los interesados a quienes se les concede el derecho a ingreso en mencionado Cuerpo, por el orden en que aparecen en dicha relación, quedando en expectativa de ser nombrados para ir ocupando vacantes a medida que se vayan produciendo.

Relación que se cita

- 1 Don Santos Domínguez Monroy.
- 2 Don José Bernal Bernal.
- 3 Don Francisco Amarilla Rojo.
- 4 Don Rafael Barroso García.
- 5 Don Emérito Martín Rodríguez.
- 6 Don Andrés Bernal Bernal.
- 7 Don Pablo Mógica Fresneda.
- 8 Don Lorenzo Torrejón Baltasar.
- 9 Don Pedro Ocampo-Oviedo.
- 10 Don Damián Sánchez Bella.
- 11 Don Nicolás Pérez Pastor.
- 12 Don Francisco Barroso Giraldo.
- 13 Don Francisco Redondo Alías.
- 14 Don Pedro Cordero Tomé.
- 15 Don Marcelino García Montero.

Cáceres a 29 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 4703

Delegación de Trabajo

MUTUALIDADES Y MONTEPIOS LABORALES

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, me comunica, que creado el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, las empresas y organismos correspondientes, se abstendrán de tomar iniciativa alguna con ello relacionado, sin previa autorización de dicho Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1946.—El Delegado accidental, A. Soriano. 4704

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ-CÁCERES

ANUNCIO

Se hace saber a D. Pedro Rús Pérez, vecino de San Martín de Trevejo, que no tiene representante legal en esta Capital, que ha sido caducado el permiso de investigación «San José», núm. I-5, del término de San Martín de Trevejo (Cáceres), por incumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de 19-7-944 y 69 del Reglamento de 9-8-946, con la advertencia de que este anuncio surte los efectos de la notificación personal.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días.

Badajoz, 30 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 4714

Caja Nacional de Subsidios Familiares

PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1947

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941, los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes a 1947, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los premios establecidos son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1947.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1947, el mayor número de hijos vivos.

2.ª—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª—Será requisito indispensable para obtener los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.ª—Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1), que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª—Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de Febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1947.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1946.—EL DELEGADO PROVINCIAL. 4742

Obras Públicas

EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las ONCE HORAS del día 11 del próximo mes de Diciembre y ante la Alcaldía de ZARZA LA MAYOR, dé comienzo el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 1.º de la carretera de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 4774



Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Minas. Canon.—Años 1945 y 1946
Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan.—Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo; nombres; vecindad; cuota, pesetas céntimos

111 Roberto de la Cruz Humanes, La Codosera (Badajoz), 3.993'95.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente edicto insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 29 de Noviembre de 1946.—P. el Recaudador Provincial, el Auxiliar Recaudador, Fermín Pérez.

4710

Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria

JUZGADO ESPECIAL

Aviso

Instruyéndose expediente sobre desaparición del Título de Caballero Mutilado, Registro General número 35966, Mutilado Permanente número 26316, perteneciente al Caballero Mutilado Permanente, don CIRILO MONTERO MARTIN, cuya desaparición se supone que tuvo lugar en el pueblo de Huélagá, de esta provincia, el día 11 de Agosto próximo pasado, se ruega a la persona o personas que lo hayan encontrado, o que puedan facilitar el paradero actual de dicho Título, lo comuniquen por escrito a este Juzgado Especial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Cáceres.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1946.—El Juez Instructor, Valeriano Gutiérrez Marín.

4761

Juzgados

VILLANUEVA DE LA SERENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario n.º 117 de 1946, que se sigue en este Juzgado, por daños contra Vicente Arroyo Arriero, se cita a dicho acusado que manifestó ser vecino de Cáceres, y que en la tarde del 12 de Octubre pasado, arrolló en el kilómetro 17 de la carretera de Villar de Rena en las proximidades de dicho pueblo, conduciendo el camión E. T. n.º 15662, a un potro de la propiedad de Tomás Palacios Arias, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado, para ser oído de los cargos que le resulta, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Noviembre de 1946.—El Secretario, (ilegible).

4654

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez Comarcal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Por el presente se cita a Modesta Merino Clemente, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Vara del Rey, n.º 8, para que el día 9 de Diciembre próximo venidero, y hora de las diez y seis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Escuelas, n.º 5, a la celebración de un juicio de faltas que en su contra se sigue en este Juzgado a instancia del Jefe de la Estación de Plasencia Empalme, por ir acompañada de una niña sin el correspondiente título de transporte que la autoriza a viajar, y no satisfacer el suplemento que le fué extendido en ruta, apercibiéndola que de no hacerlo sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciada Modesta Merino Clemente, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Malpartida de Plasencia, 16 de Noviembre de 1946.—El Juez Comarcal, Francisco Sánchez.—P. S. M., El Secretario, R. Gar.

4656

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez municipal, Juez de Instrucción y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 365 del año actual, por el delito de robo de un mulo negro, de 10 a 11 años, algo menos de la marca, le falta un pedazo en la punta de las orejas, tiene en los costillares una matadura del aparejo, cojea un poco de la mano derecha; y una mula negra oscura, recién herrada de la mano derecha, y en la pata izquierda tiene rozadura de los tirantes, lleva

albarda, ambas con las colas recién cortadas, que fueron sustraídas la noche del 21 al 22 de los corrientes, de la cuadra en que se encontraban, sita en el pueblo de Aldea Moret, y domicilio del propietario Ricardo Palomino Prieto.

Dado en Cáceres, 25 de Noviembre de 1946.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

4658

Alcaldías

EL TORNO

Edicto

El día quince de Diciembre próximo, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del arbitrio de carnes frescas y saladas, para el año de 1947, bajo el tipo de dos mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera, se celebrará otra segunda el veintidós de mentado mes y hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

El Torno a 29 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, P. O., Severino Sánchez.

(20'40 pstas.)

4743

CABEZABELLOSA

Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento ha sido señalado el día veinte del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y treinta de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para que tenga lugar la subasta de líquidos y carnes, para el año próximo de 1947, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Si alguna de ellas quedara desierta, se efectuará otra segunda el día 29 de dicho mes y a la misma hora, con el mismo precio y condiciones.

Cabezabellosa a 29 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Juan G. Sánchez.

(23 pstas.)

4727

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Subasta de aprovechamientos de pastos

El día 20 de este mes y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos en los terrenos comunales del Municipio, durante al año próximo de 1947, bajo el tipo anual de doce mil pesetas y con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera a 2 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Fernando Rubio.

Subasta de arbitrios de bebidas

El día 20 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para arriendo del arbitrio de bebidas durante el año de 1947, bajo el tipo de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera a 2 de

Diciembre de 1946.—El Alcalde, Fernando Rubio.

(31 pstas.)

4741

JARAICEJO

Subasta de arbitrios

El día 20 del presente mes de Diciembre, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el arrendamiento del Arbitrio Municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, durante los años de 1947 al 1951, ambos inclusivos y bajo el tipo de cinco mil pesetas cada año.

El pliego de condiciones y demás documentos por que ha de regirse el contrato, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean convenientes hasta la hora de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, sujetos al modelo inserto al final, hasta media hora antes de la señalada para el acto, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.»

Los licitadores constituirán previamente el depósito de 250 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 25 por 100 del precio del arriendo, como fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del Arbitrio Municipal, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, se comprometo a llevarlo a efecto con sujeción a tales condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra) por cada año de los que comprende el contrato.—(Fecha y firma del proponente).

Jaraicejo, 2 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Serafin García.

(51 pstas.)

4764

MONTEHERMOSO

Expediente de suplemento de crédito

Formulada propuesta de suplemento de crédito para reforzar diversas consignaciones del presupuesto de gastos del año en curso, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admiten cuantas reclamaciones puedan formularse.

Montehermoso, 27 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Inocencio Ruano.

4691

VALENCIA DE ALCANTARA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero del año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, hábiles el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas de exacciones de ingresos, fomado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1947, a los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara, 27 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

4670